



Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de
CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación”

MANUAL OPERATIVO ESPECÍFICO
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DESDE
CONSORCIOS PARA CADENAS DE VALOR

Contrato de Préstamo N°9334-PE

2024

ÍNDICE

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Objetivo General y Específicos	4
1.1.1. Objetivo General	4
1.1.2. Objetivos Específicos	4
1.2. Resultados Esperados.....	4
1.3. Prioridades del esquema financiero	4
1.4. Metas.....	5
2. CONDICIONES PARA EL CONCURSO	5
2.1. Público Objetivo.....	5
2.2. Condiciones de Financiamiento	6
2.3. Modalidad de postulación	8
2.4. Características de la propuesta.....	8
2.5. Conformación del equipo participante.....	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	10
3.1. Elegibilidad	11
3.2. Evaluación y selección.....	11
4. GUÍA DE SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES.....	13
4.1 Desembolsos.....	14
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	14
6. DISPOSICIONES FINALES	16
7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	18

1. ASPECTOS GENERALES

El Manual Operativo Específico constituye la guía de gestión técnica, financiera y administrativa para la implementación de los esquemas financieros a través de la ejecución de proyectos convocados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE. La Dirección de Políticas y Programas de CTI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es la responsable de elaborar el Manual Operativo Específico para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso.

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El Proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano executor a PROCIENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Para la ejecución del Proyecto, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP), el mismo que rige la operatividad del Proyecto, es decir, contiene los lineamientos básicos para su planificación, gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación. El MOP incluye además las pautas para la adquisición de bienes y servicios.

El MOP está dirigido al personal involucrado del CONCYTEC y PROCIENCIA, para la correcta ejecución, referencia y articulación de sus actividades y se cñe a las normas del BM, considerando las normas nacionales en lo que sea aplicable. En el marco de los acuerdos del préstamo, en caso de surgir contradicciones normativas, tendrán prelación las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los servicios, bienes y obras financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección aprobados.

De igual modo toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), según los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.

Lo anterior se rige según lo establecido en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 68.1°y en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4°, literal f).

En caso de realizarse modificaciones al presente MOE o a sus Anexos, como consecuencia de la integración de Bases, tales como errores materiales y/o de redacción, éstas no requerirán la aprobación del Consejo Directivo de PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto), ni la No Objeción del Banco Mundial.

1.1. Objetivo General y Específicos

1.1.1. Objetivo General

Atender problemas o necesidades previamente identificados en cadenas de valor, a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Acercar la oferta y la demanda de I+D y fortalecer los vínculos entre la academia y la industria.
- Fomentar el desarrollo de tecnologías y/o innovaciones orientadas a atender las demandas de las cadenas de valor priorizadas.

1.2. Resultados Esperados

- Al menos un (01) prototipo¹ o producto que se encuentre en un nivel de madurez tecnológica superior al de la entrada².
- Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo N°1). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.
- Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo N°2).
- Al menos un (01) plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real previsto (Anexo N°3).
- Al menos un (01) registro de ficha tecnológica, según el formato de la plataforma VINCÚLATE.

1.3. Prioridades del esquema financiero

Las propuestas que se presenten en este esquema financiero deberán responder a las necesidades de una cadena de valor. Asimismo, podrán estar relacionadas preferentemente a las áreas estratégicas priorizadas (Anexo N°4) y/o a brindar soluciones a las necesidades tecnológicas o de innovación para las cadenas de valor priorizadas (Anexo N°5):

ÁREAS ESTRATEGICAS PRIORIZADAS	CADENAS DE VALOR PRIORIZADAS ³
1. Adaptación y mitigación al cambio climático	1. Súperfrutas tropicales y subtropicales: Castaña amazónica
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	2. Destilados premium
3. Economía Circular	3. Textil y confecciones: Fibra de Alpaca
4. Salud	4. Granos andinos: Quinoa
5. Seguridad alimentaria	5. Acuicultura sostenible: Langostinos
6. Energías renovables	6. Productos de madera
7. Tecnologías de la información y la comunicación (TICs)	7. Proveedores para la minería
	8. Turismo cultural, natural y de aventura

¹ Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano.

² En caso corresponda se deberá indicar el nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés), según la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL).

³ Revisar la sección 2.2. Condiciones de Financiamiento, específicamente la lista de gastos que son "no elegibles" para ser financiados con la subvención según lo indicado en la lista de exclusión del acuerdo de préstamo.

1.4. Metas

Otorgar al menos cuarenta y cinco (45) subvenciones, de las cuales se espera que al menos el 50% se asignen a proyectos que brinden soluciones a necesidades tecnológicas y/o de innovación relacionadas con el área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima (Anexo N°4) y que al menos el 25% de los proyectos sean liderados por mujeres.

2. CONDICIONES PARA EL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

Para el presente concurso, las propuestas serán presentadas por:

- Una (1) Entidad Solicitante y
- Al menos tres (3) empresas que participarán como Entidades Demandantes o una (1) asociación que participará como Entidad Demandante.

De manera opcional, podrá participar al menos una (1) Entidad Asociada.

Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado peruano ni encontrarse en el listado de empresas no elegibles del Banco Mundial; responsable de liderar la presentación de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA. La Entidad Ejecutora asume la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta.

La Entidad Solicitante puede ser:

- Universidad pública o privada licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la fecha del cierre de la postulación.
- Instituto Público de investigación – IPI⁴.
- Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE público o privado.

Entidades Demandantes

La Entidad Demandante es una organización privada, legalmente constituida en el Perú, diferente a la Entidad Solicitante y Entidad Asociada, que participa durante la ejecución de la propuesta y tiene la necesidad o demanda de una cadena de valor a ser atendida.

La Entidad Demandante no recibirá financiamiento directo del PROCENCIA en el marco del presente concurso, deberá realizar aportes no monetarios o monetarios y puede participar como articulador, escalador, potencial licenciataria de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología, entre otros.

Cada Entidad Demandante designará a un representante para las coordinaciones, comunicación y participación activa como parte del equipo participante.

Según su tipo, la Entidad Demandante debe cumplir obligatoriamente con los requisitos:

- Empresas peruanas que hayan registrado individualmente una venta anual superior a 150 UIT en el año 2022⁵ o 2023 y contar al menos dos (2) años de funcionamiento continuo

⁴ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N°12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

⁵ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

- Asociación, fundación, comité o cooperativa vinculados a la cadena de valor que haya registrado una venta anual de 13 UIT a más en el año 2022 o 2023⁶.

Entidades Asociadas (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante y a la Entidad Demandante, que participa de forma opcional durante la ejecución de la propuesta. La Entidad Asociada no recibirá financiamiento mediante desembolsos directo del PROCENCIA en el marco del presente concurso y puede realizar aportes no monetarios o monetarios.

La Entidad Asociada puede ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación⁷.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.
- Institutos Públicos de investigación - IPI.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social⁸.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos que puedan utilizar la tecnología.
- Universidades extranjeras.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- Empresas extranjeras en cualquier modalidad societaria permitida en su país de origen y que tengan al menos dieciocho (18) meses de antigüedad.

Si la Entidad Asociada fuera una Universidad, Centro de Investigación, IPI o CITE, éstos deberán participar con al menos un Co-Investigador.

2.2. Condiciones de Financiamiento

Se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta S/ 285,000	Hasta 27 meses

Para el presente concurso, se considerarán como rubros financiables los siguientes:

- Pasajes y viáticos.
- Equipos y bienes duraderos.
- Gastos logísticos de operación.
- Materiales e insumos.
- Servicio de terceros, que incluye el seguro de viaje y/o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de ser necesario.
- Recursos humanos (incentivos monetarios y estipendios para el personal).

⁶ Conforme al Código Civil promulgado mediante Decreto Legislativo 295. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074-90-TR.

⁷ Pudiendo participar la incubadora de la Universidad.

⁸ Pudiendo ser incubadoras.

Los procedimientos sobre el proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.

Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Asociada y Entidad Demandante) se comprometen a dar. Los porcentajes de contrapartida según el tipo de Entidad Solicitante se muestran en la siguiente tabla:

	A	B	C	D	
Entidades Solicitantes	Rango de % máximo de financiamiento o para el desarrollo del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de <u>contrapartida monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Solicitante +Entidad Asociada)	% mínimo de <u>contrapartida no monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Solicitante +Entidad Asociada)	Rango de % mínimo de <u>contrapartida monetaria y no monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Demandante)	Total (A+B+C+ D)
IPI, CITE públicos, universidades públicas, privadas sin fines de lucro o de condición jurídica privada asociativa, licenciadas por la SUNEDU.	60%-81%	0%	10%	9%-30%	100%
CITE privados y universidades de condición jurídica privada societaria, licenciadas por la SUNEDU.	50%-71%	10%	10%	9%-30%	100%

Las entidades demandantes en su conjunto deberán aportar contrapartida monetaria y no monetaria. De la contrapartida del monto total del proyecto, las Entidades Demandantes brindarán aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la Entidad Solicitante, según su tipo:

Tipo de Entidad Demandante	% mínimo de <u>contrapartida monetaria y/o no monetaria</u> del monto total del proyecto
Asociación, fundación, comité o cooperativa	10%
Pequeñas empresas	3%
Medianas empresas	7%
Grandes empresas	10%

Consideraciones de financiamiento

- Los bienes y servicios del proyecto deben ser adquiridos máximo hasta la fecha de cierre del proyecto establecido en el Acuerdo Legal del préstamo
- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada y no se puedan implementar por otros mecanismos.
- No se financiarán equipos con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCENCIA en los últimos tres (3) años.
- No cubre *overhead*.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.
- No cubre los gastos que son “no elegibles” para ser financiados con la subvención según lo indicado en la lista de exclusión del acuerdo de préstamo.

2.3. Modalidad de postulación

El proceso de postulación lo realiza la entidad solicitante a través del Responsable Técnico (RT) de la propuesta a través de la plataforma de postulación.

Es preciso señalar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas y que no resulten de la actividad de investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

2.4. Características de la propuesta

La propuesta presentada deberá:

- Describir la novedad del proyecto, con un potencial de innovación y un grado de madurez tecnológica igual o mayor al TRL 2⁹, y así como, contribución para resolver una necesidad tecnológica o de innovación en la cadena de valor.
- Describir de forma detallada la cadena de valor, actores principales y la dinámica de interacción, cuál es la necesidad que se busca atender y su impacto, a quiénes afecta y de qué forma y por qué es relevante para la(s) Entidad(es) Demandante(s).
- Describir de forma detallada la investigación previa (experimental o aplicada), de corresponder, y el proceso de desarrollo tecnológico que será implementado.
- Incluir una carta o cartas de intención entre la Entidad Solicitante, la(s) Entidad(es) Demandante(s) y/o la(s) Entidad(es) Asociada(s) que demuestre el compromiso de participar en el proyecto.
- Incluir un informe de demostración técnica del prototipo o prueba de concepto, si corresponde, donde:
 - Se describan los resultados de las pruebas y/o experimentos, incluyendo datos como rendimiento, mediciones, análisis de calidad, resultados de simulaciones o cualquier otro tipo de datos relevante para respaldar las afirmaciones sobre la tecnología desarrollada.
 - Se demuestre su construcción mediante evidencias que incluyan fotografías, videos y descripciones detalladas del prototipo, si corresponde.
 - Se describan las necesidades de la cadena de valor y/o del área estratégica, de corresponder, que se estaría atendiendo con el desarrollo de la tecnología.
- Incluir el rol específico que desempeñarán los integrantes del equipo y las actividades conjuntas a ser realizadas.
- Proporcionar evidencia de los resultados, en caso de haber realizado validaciones con usuarios.
- Contar una delimitación clara de la propiedad intelectual, tanto de la Entidad Solicitante como por la(s) Entidad(es) Demandante(s) y la(s) Entidad(es) Asociada(s), evidenciada mediante convenios, actas, acuerdos u otros.

⁹ El TRL podrá ser medido por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)” o con la herramienta con que CONCYTEC/PROCENCIA indique.

Los requisitos específicos de las propuestas se desarrollarán en las Bases del Concurso.

2.5. Conformación del equipo participante

El equipo participante deberá estar integrado como mínimamente por:

- Un (01) Responsable Técnico (RT), que es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Asimismo, es el responsable de la gestión social y ambiental del proyecto.

El perfil mínimo requerido para el Responsable Técnico es:

- Título profesional o grado de maestro.
- Debe haber participado o estar participando en al menos tres (3) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución; o en su defecto, contar con al menos tres (3) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Renacyt o una combinación de las anteriores.

El Responsable Técnico realiza la postulación en la plataforma, y su vínculo contractual y/o laboral con la Entidad Ejecutora permanece hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.

- Al menos un (01) Co-Investigador (Co-I), que es la persona natural que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

El perfil mínimo requerido para el Co-Investigador es:

- Tener como mínimo título universitario. En el caso de pertenecer a universidades, deberán tener como mínimo el grado de maestro o, preferentemente, de doctor.
- Debe haber participado o estar participando en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución; o en su defecto, contar con al menos un (1) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Renacyt o una combinación de las anteriores.

El Co-Investigador debe tener vínculo contractual y/o laboral con la Entidad Solicitante o Entidad Asociada, según corresponda.

El Co-Investigador debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (01) Gestor del Proyecto (GP), que es la persona natural de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados.

El perfil mínimo requerido para el Gestor del Proyecto es:

- Grado académico de bachiller en administración, economía, contabilidad, ingeniería o carreras afines.
- Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

El Gestor de Proyecto debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (01) Gestor Tecnológico (GT), que es la persona responsable de elaborar el plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación del TRL de salida de la tecnología, ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual.

El perfil mínimo requerido para el Gestor Tecnológico es:

- Grado académico de bachiller.
- Al menos un (01) año de experiencia en el sector privado o productivo
- Al menos un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con gestión tecnológica y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual y/o innovación.

El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (01) representante por cada Entidad Demandante, que es la persona natural que representará a la Entidad Demandante en el proyecto. El perfil mínimo requerido es:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Demandante o participación como socio en la Entidad Demandante, según corresponda.

El representante debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (01) Gestor Ambiental y Social, que es la persona natural de la Entidad Ejecutora responsable de gestionar la implementación y la difusión de los estándares referidos a los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo (ASSS).

Perfil mínimo requerido para el Gestor Ambiental y Social es:

- Título profesional de las carreras de ingeniería, ciencias, o carreras afines,
- Experiencia mínima de un (01) año desempeñándose en la gestión de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y sociedad en entidades públicas o privadas

El Gestor Ambiental y Social debe tener vínculo laboral o contractual con la ES. Asimismo, debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

El Responsable Técnico, el Co-Investigador, el Gestor del Proyecto, el Gestor Tecnológico y el Gestor Ambiental y Social deben adjuntar su *Curriculum Vitae*, a fin de evaluar su formación y experiencia de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos.

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso. El proceso de evaluación y selección se realiza de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE "Directiva que regula el proceso de selección de beneficiarios para proyectos o programas de I+D+i subvencionados por el PROCIENCIA" y las Bases elaboradas para este concurso:

3.1. Elegibilidad

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Se revisa (i) que la propuesta cumpla con las características detalladas indicados en el numeral 2.4; (ii) que las entidades solicitantes, demandantes y asociadas cumpla con lo señalado en el numeral 2.1; (iii) que los miembros del equipo cumplan con lo señalado en el numeral 2.5 y (iv) que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

Si una postulación presenta un documento erróneo o no legible, la SUSB podrá solicitar al RT la aclaración de dichos documentos.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizarse en paralelo a la etapa de evaluación.

Las postulaciones no podrán corresponder a proyectos ganadores de concursos gestionados por el PROCENCIA o el PROINNOVATE en los últimos dos (2) años a la fecha del cierre de la postulación.

Solo las propuestas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos serán consideradas aptas, y cuando sean aprobadas en el proceso de evaluación ingresarán al proceso de evaluación y selección.

La propuesta debe presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Del mismo modo, cuando se trate de empresas y según el tipo de concurso, a fin de garantizar la responsabilidad ambiental y social de los beneficiarios, estas podrán acreditar, según aplique, las certificaciones ambientales otorgadas para sus respectivas actividades aprobadas por la autoridad competente según su sector de actividades. Cabe señalar que lo anterior no exime a los subvencionados de la preparación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

3.2. Evaluación y selección

3.2.1 Evaluación

La evaluación de las propuestas se realiza por evaluadores externos quienes son profesionales expertos de probada experiencia en las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de la siguiente escala:

Escala de calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos. Los criterios utilizados por los evaluadores externos están incluidos en la cartilla de evaluación. Los evaluadores externos harán uso de la Cartilla de Evaluación, la cual se presentará como anexo en las Bases del concurso, donde ingresan su calificación, comentarios y recomendaciones por cada criterio de evaluación.

Los criterios de evaluación en la propuesta son:

- Calidad del plan del proyecto, viabilidad de la propuesta, sostenibilidad e impacto, estructura técnica, de costos y financiamiento.
- Calidad del equipo técnico del proyecto. La evaluación pondrá especial énfasis en el grado de aporte que tendrán las entidades demandantes y entidades asociadas para el uso de la tecnología.
- Potencial de desarrollo de la tecnología y/o innovación que responda a la necesidad identificada en la cadena de valor seleccionada.
- Potencial de transferencia y/o aplicación por parte de los beneficiarios finales de los resultados del proyecto.
- Potencial de mercado y valorización de resultados.
- Coherencia de la propuesta técnica con el presupuesto solicitado.

Solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional acumulable, considerando los siguientes criterios:

- Las propuestas cuyo Responsable Técnico califica como persona con discapacidad o el proyecto tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad conforme a lo establecido en el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos, cuando corresponda.
- Las propuestas cuyo Responsable Técnico es una mujer podrán recibir un puntaje adicional del 10% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos¹⁰.

3.2.2 Selección

Solo las propuestas APROBADAS se pondrán a consideración del Panel de Selección. El Panel o los paneles de selección estarán conformados por cuatro (4) a seis (6) miembros, que, de preferencia, hayan participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con desarrollo tecnológico e innovación. El panel de Selección estará conformado por:

- Al menos tres (3) expertos y/o técnicos con una amplia trayectoria profesional en al menos una (01) de las cadenas de valor de la convocatoria, y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con desarrollo tecnológico.
- Al menos un (01) profesional con experiencia en la industria y desarrollo de negocios.
- Al menos un (01) profesional con experiencia en la comercialización de los resultados de investigación o gestión de tecnología.

El panel de selección seleccionará las propuestas a ser subvencionadas considerando los siguientes criterios:

- Relación preferentemente con alguna de las áreas estratégicas (Anexo N°4) y /o con alguna de las necesidades en las cadenas de valor priorizadas (Anexo N°5).
- Potencial impacto positivo de la tecnología y/o innovación para atender las necesidades en la cadena de valor.
- Calidad técnica de la tecnología a desarrollar.

¹⁰ Resolución de Presidencia N°024-2020-CONCYTEC-P.

- Grado de escalamiento y potencial de comercialización de la tecnología.
- Preferencia por proyectos de nivel de madurez tecnológica más bajo.

El Panel de Selección seleccionará las propuestas sobre la base de los comentarios de la revisión por pares y los criterios de selección establecidos en los anexos de las bases del concurso. Dicho panel deberá considerar, preferentemente, la participación de por lo menos una (01) mujer en calidad de miembro. Como resultado de la reunión del Panel de Selección se emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

3.2.3 Envío de retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, PROCENCIA envía mediante correo electrónico como retroalimentación los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

3.2.4 Publicación de resultados

PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCENCIA (www.prociencia.gob.pe). Posteriormente, se comunica al RT vía correo electrónico.

3.2.5 Retroalimentación

El Programa PROCENCIA, a través de la SUSB, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

3.2.6 Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, la SUSB se comunica con los RT de las propuestas seleccionadas a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae. El contrato será suscrito por el representante legal de la Entidad Ejecutora.

4. GUÍA DE SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES

La mencionada Guía establece las acciones para desarrollar el correcto proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero, y ambiental y social de los proyectos con contratos firmados entre los Subvencionados y el Programa PROCENCIA.

La guía tiene como finalidad acompañar a las Entidades Ejecutoras en el cumplimiento de las actividades y resultados en términos técnicos, financieros, procedimientos sobre procesos de adquisiciones de los proyectos y manejo ambiental y social, así como acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros.

Como mínimo contiene:

- El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero.
- La gestión de cambios en el proyecto.
- La gestión en casos de interrupción o resolución del contrato.

- Implementación del PGAS y de los estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud en el trabajo y la comunidad.
- Lineamientos para contrataciones.

Antes del inicio del proyecto, el PROCENCIA realizará un taller de inducción virtual y/o presencial, evento donde se reunirá a los ganadores del concurso y participarán obligatoriamente:

- Responsable Técnico.
- Gestor del proyecto.
- Gestor Tecnológico.
- Gestor ambiental y social.
- Áreas administrativas (incluye logística, legal, presupuesto, entre otras).
- Otros profesionales de ser necesario.

El objetivo de este taller es informar a los subvencionados sobre los lineamientos de la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social y de adquisiciones (en marco de las regulaciones del BM) para la ejecución del proyecto, a fin de facilitar y agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero y responder a las consultas de los proyectos.

Durante la ejecución

- La subvención en su totalidad es entregada a la Entidad Ejecutora.
- El contrato incluye que el subvencionado debe mantener políticas y procedimientos adecuados que le permitan al PROCENCIA supervisar y evaluar, de conformidad con indicadores aceptables para el BM, el progreso de la subvención y la consecución de sus objetivos
- El Responsable Técnico debe comprometerse a proporcionar información al CONCYTEC y PROCENCIA para el seguimiento de los resultados esperados hasta los cinco (5) años posteriores culminado el proyecto.

4.1 Desembolsos

El inicio del periodo de ejecución del proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso.

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea persona jurídica de régimen privado (con fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una carta fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una póliza de caución emitida por una compañía de seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato.

PROCENCIA efectúa el primer desembolso a la Entidad Ejecutora, una vez se cumplan las condiciones establecidas en las bases y contrato.

Los desembolsos serán ejecutados acorde al cronograma de desembolsos aprobado por el monitor del proyecto. Las funciones del monitor técnico y financiero están descritas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los proyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Según el MGAS, PROCENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL.
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Implementar y/o hacer que se implemente el PGAS del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1 Elegibilidad ambiental y social

Para la elegibilidad, los postulantes deberán presentar en su propuesta la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma *SmartSIG* durante la postulación, una versión preliminar del PGAS, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Previo a la firma del contrato, solo para las propuestas seleccionadas, el Especialista Socio-Ambiental del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” revisará los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentada por la entidad solicitante.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un PGAS que será activado en el Sistema Integrado de Gestión (*SmartSig*) de PROCENCIA para seguimiento, según la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas, describe aquellas que no podrán ser financiadas.

La Entidad Ejecutora, para la firma de su contrato, deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS se presentará junto al Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en las guías de soporte, seguimiento y evaluación.

5.2 Seguimiento y evaluación ambiental y social

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar PGAS específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad en el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud, medio ambiente y social contenidos en los PGAS se registrarán según las especificaciones descritas en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán las:

1. Listas de verificación para equipamiento.
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente.
3. Anexos correspondientes al código de conducta.

4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor y podrán ser adoptados por cada subvención en los casos que sea necesario.

5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto. El PGAS deberá ir en línea estricta con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en la plataforma *SmartSig*. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento obligatoria por parte del beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la SubUnidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. DISPOSICIONES FINALES

- | | |
|----------------|--|
| PRIMERA | Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. |
| SEGUNDA | Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión ¹¹ |

¹¹ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en: **FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

TERCERA	Si la propuesta involucra la participación de personas o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética ¹² , o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
CUARTA	CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General artículo IV, inciso 1), numeral 1.16, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
QUINTA	Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento, que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor, Número de subvención (PE5010XXXXX-año).
SEXTA	En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación del concurso "Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor".
SETIMA	En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación del concurso "Desarrollo de tecnologías desde consorcios para cadenas de valor".
OCTAVA	Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

¹² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, tecnología e innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de vida afines a la ciencia y tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
IPI	Institutos públicos de investigación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
UD	Unidad de Diseño (PROCIENCIA)